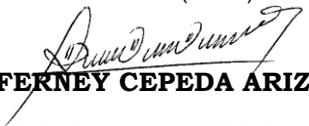


...**Al Despacho** de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que la presente demanda de fijación de cuota alimentaria, cuidado y custodia y régimen de visitas, fue remitida por la comisaría de familia de esta localidad a través de medio digital al email:j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co con fundamento en la ley 2213 de 2022; pasa la presente actuación al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer, Bolívar Santander, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

**RADICACIÓN
PROCESO**

**681014089001202300039-00
FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA CUIDADO Y CUSTODIA Y
REGIMEN DE VISITAS**

**PARTE DEMANDANTE
MENOR
PARTE DEMANDADA
INICIADO**

**ANGIE MILEIDY MARIN DE HOYOS
MISAEAL ANDREY RODRIGUEZ MARIN
LUIS ALVARO RODRIGUEZ MARIN
15 DE MAYO DE 2023**

ANTECEDENTES

Se presenta solicitud procedente de la comisaría de Familia de este Municipio, prevista en el artículo 111 del Código de la Infancia y la Adolescencia a fin de continuar el trámite correspondiente ante este Juzgado competente.

CONSIDERACIÓN

El Juzgado procede a efectuar el análisis de la presente solicitud de **FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA, CUIDADO Y CUSTODIA Y REGIMEN DE VISITAS**, instaurada por **ANGIE MILEIDY MARIN DE HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.544.616 expedida en Santa Rosa Del Sur, quien actúa en representación de su menor hijo **MISAEAL ANDREY RODRIGUEZ MARIN**, identificada con **NUIP** No. 1.049.031.310, contra el señor **LUIS ALVARO RODRIGUEZ MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.483.138 expedida en Bolívar Santander.

Atendiendo al principio de economía procesal, se acumularán los procesos **CUIDADO Y CUSTODIA PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGIMEN DE VISITAS**, en favor del menor **MISAEAL ANDREY RODRIGUEZ MARIN**.

En consecuencia y de acuerdo a lo previsto en el artículo 111 y 129 del código de la infancia y la adolescencia, y artículo 390 y 397 del C.G.P., **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR - SANTANDER,**

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de **CUIDADO Y CUSTODIA PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA Y REGIMEN DE VISITAS**, enviada por la Comisaría de Familia de esta localidad, en la que se tiene como demandante a **ANGIE MILEIDY MARIN DE HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.544.616 expedida en Santa Rosa Del Sur y como parte demandada el señor(a) **LUIS ALVARO RODRIGUEZ MARIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.483.138 expedida en Bolívar Santander, siendo menor **MISAEAL ANDREY RODRIGUEZ MARIN**, identificada con **NUIP** No. 1.049.031.310, al reunir los requisitos de ley.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE al demandado(a) **LUIS ALVARO RODRIGUEZ MARIN**, en los términos previstos por los artículos 291 y ss del C. G. del P, o en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, si se demuestra que el demandado cuenta con dirección electrónica o sitio web; oportunidad en la que igualmente se le correrá traslado de la demanda informándole sobre el término de 10 días que dispone para ejercer sus derechos de defensa y contradicción. La demandada podrá comparecer al Juzgado ya sea de forma

física previo agendamiento o por medio del canal digital j01prmpalbolivarbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Se dará trámite al presente proceso de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 390 y siguientes del C.G.P., en concordancia con lo observado en las normas establecidas para el caso en el código de la infancia y la adolescencia.

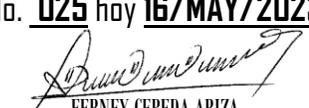
CUARTO: Comuníquese a la parte demandante, Agente del Ministerio Público, y a la comisaría de familia de esta localidad de la apertura del presente procedimiento para lo de su competencia. Oficiese.

QUINTO: Téngase como cuota provisional de alimentos la suma de **CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000,00)**, en favor de la señora **ANGIE MILEIDY MARIN DE HOYOS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.050.544.616 expedida en Santa Rosa Del Sur, quien actúa en representación de su menor hijo **MISAEI ANDREY RODRIGUEZ MARIN**, identificada con **NUIP** No. 1.049.031.310, cuota que fue fijada por la Comisaria de Familia de Bolívar Santander, en audiencia de conciliación celebrada el día trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ESPERANZA INÉS GONZÁLEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BOLIVAR
La presente providencia se notifica por estado No. 025 hoy 16/MAY/2023
 FERNEY CEPEDA ARIZA SECRETARIO